

Código para validación: **ML0T6-Z9BAH-A764Y**Fecha de emisión: **5 de Julio de 2024 a las 10:08:29**

Página 1 de 5

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 04/07/2024 09:10
2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 04/07/2024 10:20
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/07/2024 11:51
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/07/2024 13:37
5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 05/07/2024 09:05

FIRMADO
05/07/2024 09:05**Ayuntamiento de
MAJADAHONDA**

Rfª. Contratación /DJL/cac
Expte: 37/2024
Suministro de libros y material audiovisual
Biblioteca Francisco Umbral

C_DJL_cac_Aprobación Expte 37/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, **DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “LIBROS Y MATERIAL AUDIOVISUAL (MÚSICA Y CINE EN FORMATO CD/DVD/BLU-RAY/SACD/DISCO VINILO) PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL FRANCISCO UMBRAL” DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (2 LOTES).”**

Vista la Propuesta de resolución de la Concejal de Cultura, de fecha 2 de julio de 2024. Y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 24 de junio de 2024, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Moción de la Concejal de Cultura, de fecha 21 de mayo de 2024, se ha promovido la tramitación de expediente de contratación para la adjudicación del contrato de **CONTRATO DE SUMINISTRO DE “LIBROS Y MATERIAL AUDIOVISUAL (MÚSICA Y CINE EN FORMATO CD/DVD/BLU-RAY/SACD/DISCO VINILO) PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL FRANCISCO UMBRAL” DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (2 LOTES)”**.

SEGUNDO.- Por la Técnico Responsable de Biblioteca, han sido incorporados los siguiente documentos para la tramitación del expediente:

- Memoria justificativa, de fecha 21 de mayo de 2024.
- Memoria económica, de fecha 21 de mayo de 2024.
- Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 4 de junio de 2024.
- Informe-propuesta de inicio, de fecha 18 de junio de 2024.

TERCERO.- Con fecha 6 de junio de 2024 se procedió a la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por el Servicio de Contratación, incorporándose con fecha 24 de junio de 2024 las correcciones propuestas por la Secretaria General en su informe nº 038/2024, de fecha 10 de junio de 2024.

CUARTO.- Con fecha 6 de junio de 2024, por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación se emite informe jurídico de aprobación del expediente de contratación. Advertido error material en el apartado III.4, según se hace constar en el informe nº 038/2024 emitido por la Secretaria General, de fecha 10 de junio de 2024:

Donde dice:



Código para validación: ML0T6-Z9BAH-A764Y

Fecha de emisión: 5 de Julio de 2024 a las 10:08:29

Página 2 de 5

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 04/07/2024 09:10
2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 04/07/2024 10:20
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/07/2024 11:51
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/07/2024 13:37
5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 05/07/2024 09:05

FIRMADO
05/07/2024 09:05**Ayuntamiento de
MAJADAHONDA**

Rfª. Contratación /DJL/cac
Expte: 37/2024
Suministro de libros y material audiovisual
Biblioteca Francisco Umbral

“4. Régimen de Recursos:

Conforme lo establecido en el 44.1 a) de la LCSP, este contrato será susceptible de *recurso especial en materia de contratación.*”

debe decir:

“4. Régimen de Recursos:

Conforme lo establecido en el 44.1 a) de la LCSP, este contrato **no** será susceptible de *recurso especial en materia de contratación.*”

QUINTO.- Con fecha 10 de junio de 2024 se emite Informe favorable de la Secretaria General nº 038/2024, con las siguientes observaciones:

“Examinado el expediente, y en particular los Pliegos y el Informe Jurídico cabe informar favorablemente los mismos condicionando el Informe favorable a la corrección de los aspectos que a continuación se señalan:

En los antecedentes que figuran en el Informe Jurídico de fecha 6 de junio, se hace referencia al pliego de Prescripciones Técnicas de 28 de mayo de 2024, modificado con fecha 4 de junio. Esto se estima incorrecto porque se entiende que el Pliego Técnico es de fecha 4 de junio y el otro es una versión anterior.

Convendría revisar el expediente y aclarar en diferentes documentos si se trata de una primera versión o es la definitiva, porque de la mera lectura no se deduce.

En el Informe apartado III.4, se detecta error al afirmar que será susceptible este contrato de recurso especial.

En los Pliegos administrativos la cláusula 8, en lo relativo a duración del contrato se incurre en una incongruencia, puesto que no se tiene en cuenta el plazo de entrega de los diferentes suministros. Si se quiere que el contrato esté completamente ejecutado a 31 de diciembre, debiera establecerse una fecha máxima de solicitud de suministro, obligatoria para la Responsable del Contrato, dado que hay publicaciones extranjeras que tienen, salvo mejora, un plazo de entrega 45 días, por lo que, si no hay rebaja de plazo, no podrá hacerse pedido alguno posterior al 15 de noviembre. La redacción de esta cláusula es manifiestamente mejorable, pues no se entiende su sentido, y parece confundirse la prórroga con la ampliación de plazo de ejecución.

Hay que tener en cuenta que existe un precedente judicial a la luz del cual establecer los criterios de adjudicación, a lo que no se hace referencia, o al menos no se ha sabido encontrar en los Pliegos.

(...)”

SEXTO.- Que se propone, por la Técnico Responsable de Biblioteca, la utilización del procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Que existe consignación presupuestaria suficiente para la atención de este gasto en la aplicación presupuestaria 013.3321.62300, con el siguiente desglose:

- Documento contable de Autorización de Gasto:
 - o nº de apunte previo 920240003731, de fecha 14 de mayo de 2024, para el ejercicio 2024.

Código para validación: **ML0T6-Z9BAH-A764Y**Fecha de emisión: **5 de Julio de 2024 a las 10:08:29**

Página 3 de 5

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 04/07/2024 09:10
2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 04/07/2024 10:20
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/07/2024 11:51
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/07/2024 13:37
5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 05/07/2024 09:05

FIRMADO
05/07/2024 09:05

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3121072;ML0T6-Z9BAH-A764Y;0758563C44D34B938E437191D56C7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

**Ayuntamiento de
MAJADAHONDA**

Rfª. Contratación /DJL/cac
Expte: 37/2024
Suministro de libros y material audiovisual
Biblioteca Francisco Umbral

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

TERCERO.- Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la adjudicación del contrato de referencia.

CUARTO.- Lo dispuesto en el art. 116.3 párrafo 2º de la LCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria".

QUINTO.- Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno."

SEXTO.- Lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General en virtud de la cual se estableció "(...) al efecto de solicitar informe preceptivo en aquellos expedientes en que la ley sectorial o el Real Decreto 128/2018 así lo establezcan, el expediente se deberá remitir completo por el área responsable de su tramitación a Secretaría General, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser necesario el informe de intervención, con el correspondiente informe jurídico del Jefe de Servicio, exponiendo los antecedentes, normativa aplicable y consideraciones jurídicas, así como señalando la necesidad de informe preceptivo de Secretaría General y la normativa que exige dicho informe.

A la vista de este informe, Secretaría podrá dar el conforme al mismo o si lo estima oportuno, *realizar el informe que considere conveniente*".

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA**, órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en

Código para validación: ML0T6-Z9BAH-A764Y

Fecha de emisión: 5 de Julio de 2024 a las 10:08:29

Página 4 de 5

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 04/07/2024 09:10
2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 04/07/2024 10:20
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/07/2024 11:51
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/07/2024 13:37
5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 05/07/2024 09:05

FIRMADO
05/07/2024 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3121072;ML0T6-Z9BAH-A764Y;0758563C44D34B93A38E49C9CC96E437191D56C7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Rfª. Contratación /DJL/cac
Expte: 37/2024
Suministro de libros y material audiovisual
Biblioteca Francisco Umbral

la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, **previo informe favorable de la Intervención Municipal**, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE “LIBROS Y MATERIAL AUDIOVISUAL (MÚSICA Y CINE EN FORMATO CD/DVD/BLU-RAY/SACD/DISCO VINILO) PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL FRANCISCO UMBRAL” DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (2 LOTES)**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP.

SEGUNDO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación integrante del expediente de contratación.

No obstante, la Alcaldesa-Presidenta, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto el informe favorable con observaciones no suspensivas de la Intervención Municipal de fecha 28 de junio de 2024.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA ALCALDESA-PRESIDENTA**, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE “LIBROS Y MATERIAL AUDIOVISUAL (MÚSICA Y CINE EN FORMATO CD/DVD/BLU-RAY/SACD/DISCO VINILO) PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL FRANCISCO UMBRAL” DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (2 LOTES)**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP.

SEGUNDO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación integrante del expediente de contratación.

No obstante, la Alcaldesa-Presidenta, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

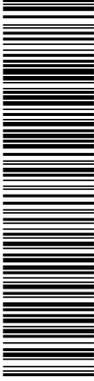
Por el presente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del **CONTRATO**

Código para validación: **ML0T6-Z9BAH-A764Y**Fecha de emisión: **5 de Julio de 2024 a las 10:08:29**

Página 5 de 5

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 04/07/2024 09:10
2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 04/07/2024 10:20
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/07/2024 11:51
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/07/2024 13:37
5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 05/07/2024 09:05

FIRMADO
05/07/2024 09:05

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3121072:ML0T6-Z9BAH-A764Y 0755653C44D34B398E49C49CC96E437191D56C7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Rfª. Contratación /DJL/cac
Expte: 37/2024
Suministro de libros y material audiovisual
Biblioteca Francisco Umbral

DE SUMINISTRO DE “LIBROS Y MATERIAL AUDIOVISUAL (MÚSICA Y CINE EN FORMATO CD/DVD/BLU-RAY/SACD/DISCO VINILO) PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL FRANCISCO UMBRAL” DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (2 LOTES)”, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP.

SEGUNDO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación integrante del expediente de contratación.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fé.
Fdo.: María Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)